

ELIMINA PUNTO A LA ORDENANZA DEL FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE BENEFICENCIA.

267 DECRETO EX. Nº

MELIPILLA, 2 9 FER. 2008

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

## VISTOS:

a)El Decreto Ex. Nº503, de fecha 05 de Mayo de 2006, que Aprueba la Ordenanza Comunal del Fondo Concursable Municipal para Organizaciones Comunitarias y de Beneficencia; b)El Acuerdo Nº 0813, de fecha 14 de Enero de 2008, del Honorable Concejo Municipal; TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO:

1.- ELIMINASE, en el Artículo 12 Evaluación I scala de Notas, el siguiente párrafo: "B-Involucramiento y Coordinación con otras organizaciones (convenio-compromisos) = 5 compromisos = 7; = 4 compromisos = 6; = 3compromisos = 5; = 2 compromisos = 4".

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, Diario de Circulación Local y archívese.

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

M/aoa.-

DISTRIBUCIÓN: - Secretaría Municipal

- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Diario Oficial
- . Diario Local
- Medios de Comunicación
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILI A